



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cuatro de mayo de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2016-00197-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: DIANA PATRICIA RAMOS MANCERA CC 38015777 SIN CORREO

La doctora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA representante legal de en escrito anterior, confiere poder a la doctora ELSA PIEDAD MORA GOMEZ solicita la TERMINACION PARCIAL del presente proceso.

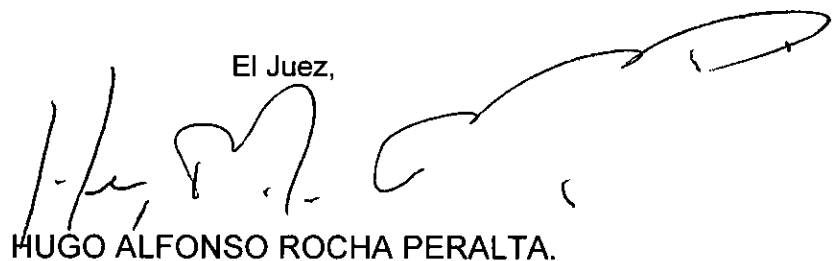
Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

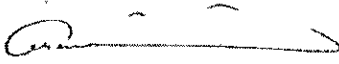
1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, representando en el pagare por la obligación 4866470211083700
2. **CONTINUAR** la ejecución por las obligaciones **725066460188071**.
3. Levántese las medidas cautelares y desglósese del pagaré base de la ejecución de este proceso, para la entrega a la parte demanda.
4. Se acepta la renuncia de los términos de ejecutoria de este auto, manifestada por la parte interesada.

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 043 hoy 05 de mayo de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.